

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 519/2018

Viedma, 14 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N° **C0093/18** del registro de la Contaduría General del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones registradas en la Procuración General, Nro. 18/0220P/PG. caratulada: “Laboratorios Regionales Forenses de Río Negro s/Consejo de Procuradores (Provee equipamiento)”, que corren agregadas como fs. 1, consta el Convenio de Cooperación para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, suscripto el 22 de abril de 2010 entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, su Anexo I y copia de la sexta y séptima Addenda del citado Convenio, celebradas con fechas 8 de junio de 2.016 y 17 de marzo de 2.017, respectivamente.

Que el objeto de las mencionadas Addendas, según la Cláusula Primera de ambas, consiste en otorgar continuidad al proyecto “Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses” destinado a proveer a los Ministerios Públicos que cumplan con la reglamentación que al efecto dispongan los Consejos, de la formación y capacitación de los recursos humanos que utilizarán los laboratorios y equipos instalados, de equipamiento e insumos complementarios a los laboratorios centrales y satélites ya establecidos, de tal modo de dotar a ellos de una mayor y/o mejor prestación a la ya existente, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, equipos y software para la investigación criminal e instrumental y de avanzada.

Que mediante Nota Nro. 093/17 la Proeuración General de este Poder puso en conocimiento al Presidente del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República, que teniendo en cuenta la puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal, se encontraba en plena etapa de creación de nuevas áreas forenses que den soporte al Ministerio Público Fiscal, motivo por el cual requirió la incorporación de tecnología para el revelado de huellas latentes a través de luces forenses y equipamiento para

fijar dichos rastros mediante fotografía.

Que en fs. 14 del Expte. 18/0220P/PG. el señor Director de la O.I.Tel Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público informó que el día 2 de septiembre de 2.017 la empresa RESAICAR S.R.L. entregó el equipamiento solicitado al Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República, consistente en un (1) Kit de luces forenses marca Foster & Freeman, modelos Crime Lite 42 SL y Kit 42S UV IR. y una (1) Estación de trabajo Marca Foster & Freeman modelo DCS 5, conforme Factura B N° 0003-00000102 obrante a fs. 4 del Expte. del Visto.

Que por Nota Nro. 133/18, obrante a fs. 11, el Director de Asesoramiento Legal de la Procuración General acompañó nota por la cual el Presidente del Consejo de Procuradores y Fiscales, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea y la Comisión Directiva, cedió a título gratuito el equipamiento adquirido mediante la factura obrante a fs. 4, a efectos de la aceptación de dichos bienes y su incorporación al patrimonio del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (fs. 12), y remitos de recepción de los elementos donados por parte del Ministerio Público (fs. 14-15).

Que a fs. 17 obra intervención de la Comisión Técnica Patrimonial (Resolución Nro. 556/98), la cual en uso de las funciones establecidas en el artículo 30 inc. b) del Reglamento Patrimonial (Anexo III del Decreto El Nro. 1737/98), determinó la valuación del Kit de luces forenses, marca Foster & Freeman y la estación de trabajo marca Foster & Freeman, conforme a los importes de adquisición de los mismos, en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.753.600) y PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 326.400,00), respectivamente.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado intervención en el marco de su competencia (fs. 19 a 24).

Que corresponde, en los mismos términos establecidos en la Resolución N° 612/10-STJ.-, aceptar la donación del equipamiento entregado, encomendando a la Contaduría General las registraciones correspondientes.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aceptar la donación efectuada por el Consejo de Procuradores,

Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, de un (1) Kit de luces forenses marca Foster & Freeman, modelo Crime Lite 42 SL, Kit 42S UV IR. y una (1) Estación de trabajo Marca Foster & Freeman modelo DCS 5 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.080.000,00), con destino a los Laboratorios Regionales de Investigación Forense, dependientes del Ministerio Público.

Artículo 2do.: Disponer la intervención del Departamento Patrimonio de la Contaduría General, a los efectos de tramitar las registraciones correspondientes.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ.

PEÑA – Contador General.